

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EXTENSIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA
LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE.
CURSO 2026-2027**

La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, la extensión de los contratos predoctorales concedidos en las convocatorias 2024-2025 de ayudas a la formación de Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad San Jorge.

Esta extensión tiene como finalidad apoyar la finalización de la tesis doctoral de los investigadores beneficiarios, reforzando la producción científica de impacto y la captación de recursos.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la labor académica e investigadora del Personal Investigador en Formación (PIF) excelente de la Universidad San Jorge.

Las ayudas tendrán una **duración de 12 meses**, con posibilidad de **ampliación de otro año adicional** tras evaluación de la primera anualidad.

Las ayudas en forma de contrato para la formación de personal investigador que convoca la Universidad San Jorge tienen el mismo objeto que el recogido específicamente en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

2.- Destinatarios

Esta convocatoria está **dirigida exclusivamente a la extensión de contratos predoctorales** concedidos en las **convocatorias 2024-2025** para la formación de Personal Investigador en Formación que tenían duración de 2 anualidades.

El máximo de anualidades a financiar para un mismo candidato, investigador predoctoral de la Universidad San Jorge, por acumulación de ayudas propias de la Universidad San Jorge será de 4 anualidades.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2026-2027, la Universidad San Jorge oferta **3 ayudas**, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente.

Dotación

Se formalizará un contrato predoctoral de duración 1 año, prorrogable a un segundo año si se cumplen las condiciones de la convocatoria (punto 6 de la convocatoria), entre el beneficiario y la Universidad San Jorge con una retribución salarial de **20.000 €** brutos anuales. Este salario será como mínimo el importe establecido cada año como el Salario Mínimo Interprofesional. En caso de que el beneficiario predoctoral finalizara su anterior contrato predoctoral durante el curso 2026-2027, se realizará una adenda al contrato que tenga con la Universidad.

Los Grupos de Investigación pueden complementar la cuantía del contrato con cargo a sus propios presupuestos.

Durante la duración de la ayuda el beneficiario disfrutará de una bonificación del 100 % del importe de la matrícula de un Programa de Doctorado cursado en la Universidad San Jorge.

Posibilidad de periodo de orientación postdoctoral

Como objeto del contrato predoctoral, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (POP) para aquellos beneficiarios que obtengan el título de doctorado durante el periodo de ejecución de la ayuda (año 3 o 4 de la tesis doctoral). El POP está regulado legalmente y amparado por la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 21.a), tras la reforma introducida por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Este periodo está orientado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, y se considera una fase final del contrato predoctoral, no un contrato nuevo.

Cuando el beneficiario tenga establecida la fecha de defensa de tesis deberá comunicar a sgi@usj.es con un mes de antelación si quiere continuar con el periodo de orientación postdoctoral (POP), tras la obtención del título de doctor.

El periodo de orientación postdoctoral se iniciará el día siguiente al de la obtención del título de doctorado, y tendrá una duración máxima de doce meses desde la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En ningún caso la ayuda total de Universidad San Jorge bajo esta convocatoria (periodo predoctoral más postdoctoral) superará los 24 meses.

Para tal fin, se formalizará una adenda al contrato predoctoral para el periodo de orientación postdoctoral manteniéndose las mismas condiciones de la ayuda económica.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán: 1º) a los matriculados en un programa de doctorado de USJ, y 2º) a aquellos candidatos que tengan mayor puntuación en el apartado 4.2 "contribuciones científicas".

4.1. Conocimientos del idioma inglés (0 – 20 puntos)

El conocimiento del idioma inglés se valorará hasta un máximo de 20 puntos sobre 100.

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:



Nivel	Puntuación Certificado aceptado por ACLES	Puntuación CEPT
A2	2	1
B1	5	2
B2	10	5
C1	15	7,5
C2	20	N/A

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados aceptados por ACLES**.

Se valorará igualmente el *Cambridge English Placement Test* (**CEPT**) realizado en la Universidad San Jorge en el caso de alumnos de la Universidad. Para solicitar la realización o reconocimiento del CEPT (*Cambridge English Placement Test*), es necesario completar el formulario online ([formulario online CEPT](#)). Solo se admitirán pruebas de nivel realizadas de forma presencial y dentro del mismo curso académico. El resultado se enviará directamente al departamento o persona responsable indicado en la convocatoria.

- En el formulario online del CEPT, apartado "Tutor, responsable o área que le ha indicado la necesidad de realizar la prueba" indicar: Servicio de Gestión de Investigación, sgi@usj.es convocatoria de contratos predoctorales.

4.2. Contribuciones Científicas (0 -80 puntos)

Las contribuciones científicas se valorarán hasta un máximo de 80 puntos sobre 100.

El candidato deberá adjuntar el CVA (Currículum Vitae Abreviado) en modelo de la FECYT/MINECO (**máximo 4 páginas**) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar de manera clara reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista) y en los proyectos de investigación y congresos. En caso de obtenerse la ayuda se podrán solicitar los documentos acreditativos de los méritos alegados si no están registrados en CRISOL. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se evaluará la producción científica del candidato según los siguientes criterios:

Criterios	Sí
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	20 punto por artículo
Artículos en revistas indexadas sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	10 puntos por artículo
Otras publicaciones científicas	5 puntos por publicación
Participación en proyectos de investigación	5 puntos por proyecto
Estancias/ Ayudas de investigación	5 puntos por mes de estancia/ ayuda
Participación en congresos	5 puntos por comunicación

5.- Régimen de compatibilidades

Los alumnos que, habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida.

El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, ya que se requiere dedicación exclusiva.

Excepcionalmente el beneficiario podrá solicitar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado compatibilidad si la actividad declarada no interfiere en el horario laboral y en la finalidad investigadora del contrato predoctoral. Esta solicitud se realizará a través del modelo de "Solicitud de Compatibilidad" disponible en la PDU de Investigación.

El beneficiario deberá comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación (sgi@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

La prórroga anual de los contratos estará condicionada a la evaluación positiva del director de tesis y a superar la evaluación anual de Doctorado. Asimismo, la duración del contrato estará vinculada a la permanencia en el Programa de Doctorado.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora bajo la dirección de su director de tesis.
3. Concurrir a las convocatorias públicas predoctorales externas que se publiquen cada curso en las que cumpla los requisitos como solicitante.
4. Remitir a SGI anualmente una memoria científica en formato normalizado sobre la labor investigadora realizada durante el periodo de ejecución de la ayuda, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa, para su evaluación, con el visto bueno de su director.
5. Matricularse en el Programa de Doctorado que corresponda y superar la evaluación anual de Doctorado. En caso de que el Programa de Doctorado que curse el solicitante exista en la Universidad San Jorge o haya algún convenio con otras instituciones, deberá matricularse en la Universidad San Jorge o en estas instituciones siempre que haya plazas disponibles. En caso contrario, podrá elegir otra Universidad, manteniendo como codirector de tesis a un personal docente e investigador (PDI) de la Universidad San Jorge.
6. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
7. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.

8. Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
9. Hacer mención en agradecimientos a Universidad San Jorge por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados o cualquier actividad de difusión derivada de esta investigación.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de jornada completa, 37,5 horas semanales.

El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.- Obligaciones del director

Cada solicitud deberá estar firmada por el director de investigación correspondiente, que será quien sea responsable de la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor.

El director de tesis deberá ser Personal Docente e Investigador de Universidad San Jorge.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación los interesados **únicamente deberán presentar la siguiente documentación:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. CVA actualizado y certificados de méritos del solicitante (de no encontrarse registrados en CRISOL).
3. Certificado acreditativo del idioma inglés
4. Matrícula en el Programa de Doctorado.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tomada en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

La presentación de la candidatura en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

9.- Plazo de presentación de la documentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **01 de julio de 2026** y el **20 de julio de 2026** a las 17h30'. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.- Resolución y Comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para su consideración.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en que se indicará "ACEPTACIÓN" o "RENUNCIA" AYUDAS EXTRAORDINARIAS PREDOCTORALES FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE 2026-2027 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva en el curso 2026-2027, **siempre y cuando** el beneficiario haya terminado su periodo previo de contrato predoctoral de 2 años. Firmará adenda a su anterior contrato para extender el periodo predoctoral.

La actualización salarial del contrato predoctoral se realizará con fecha 01/09/2026 independientemente de que la extensión comience ese día o posteriormente.

13.- Actividad Docente durante la duración del contrato

El beneficiario podrá solicitar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado autorización para colaborar en tareas docentes, con una dedicación que no podrá superar las 60 horas anuales, a través del modelo de "Solicitud de Compatibilidad" disponible en la PDU de Investigación. La colaboración en tareas docente no podrá superar las 180 horas en el total de tiempo predoctoral con ayuda recibida de acuerdo el EPIF, Estatuto de Personal Investigador en Formación. El vicerrectorado de Investigación y Profesorado valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución.

La docencia tendrá carácter exclusivamente formativo y no supondrá relación laboral adicional. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa, por lo que el beneficiario deberá estar acompañado por el profesor responsable de la materia impartida en todo momento.

En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada.

14.- Interrupción de la ayuda

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las situaciones de incapacidad temporal superiores a tres meses, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo del plazo de duración del contrato.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador en formación cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. A propuesta de su director y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.
2. Si el beneficiario no se presenta a las convocatorias externas para las que cumpliera requisitos (bien FPI, FPU u otras de Gobierno de Aragón y Ministerios correspondientes).
3. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
4. Cuando se hubiese obtenido el título de Doctor con anterioridad a la conclusión del plazo máximo de contratación y el beneficiario no se acoja al periodo POP, periodo de orientación postdoctoral previsto en esta convocatoria.

En los casos que el beneficiario incumpla su contrato y los compromisos descritos previamente de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento.

D. Jesús Carro Fernandez

Vicerrector de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria Extraordinaria de Contratos Predoctorales para la Formación de Investigadores en la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es . Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria Extraordinaria de Extensión: CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

DATOS DE LA PRIMERA AYUDA PREDOCTORAL

Ayuda previa predoctoral de la Universidad San Jorge en curso o finalizada (IQE, Sabadell, otras) convocadas en el 2024-2025:

Fecha de inicio del primer contrato predoctoral:

Fecha de fin prevista:

ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:

Programa de Doctorado:

Universidad:

DATOS DEL DIRECTOR/ES DE TESIS:

Director de tesis propuesto:

Grupo de investigación:

Codirector de tesis (si lo hubiera):

Grupo de investigación:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SÍ	NO
1.	Anexo I Solicitud		
2.	CVA actualizado del solicitante		
3.	Documentación unificada de méritos del solicitante que acredite el criterio 4.2 (Contribuciones científicas: <i>únicamente si no están subidas/registradas en CRISOL</i>)		
4.	Certificado acreditativo del idioma inglés		
5.	Matrícula en el Programa de Doctorado		

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del director de tesis
---	-----------------------------

En Villanueva de Gállego a _____ de _____ de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de "Convocatoria Extraordinaria de Contratos Predoctorales para la Formación de Investigadores en la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la misma, así como gestionar su contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.